



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2020-MDCH

Chao, 03 de julio del 2020

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, en su Sesión Extraordinaria N° 005-2020 celebrada el 03 de julio del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, conforme a los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara al Estado Peruano en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID- 19; medida que fue prorrogada mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA hasta por noventa (90) días a partir del 10 de junio del 2020;

Que, con Informe N°042-2020-MDCH/GM de fecha 02 de julio del 2020, la Gerente Municipal señala que de acuerdo a las gestiones realizadas por su persona, ha logrado la aceptación de la Universidad Nacional de Trujillo para la elaboración de 5,000 dosis de Ivermectina, para cuyo efecto es necesario la suscripción de un Convenio Interinstitucional con Dicha casa de Estudios. En ese sentido, puso a consideración el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional alcanzado por la Universidad Nacional de Trujillo para la elaboración de 5,000 dosis de Ivermectina, con el propósito de apoyar a la población del distrito de Chao;



Que, el Ministerio de Salud con Resolución Ministerial N°270-2020-MINSA, ha modificado el numeral 7.9 del Punto VII del Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú, aprobado por Resolución Ministerial N°193-2020-MINSA, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“VII DISPOSICIONES ESPECIFICAS

(...)

7.9 Tratamientos Específicos para Covid-19

No hay evidencia actual a partir de ensayos clínicos aleatorizados para recomendar tratamientos específicos en pacientes con sospecha o confirmación de infección por COVID-19. A pesar de ello, el Instituto Nacional de Salud a través de la Unidad de Generación de Evidencias en Salud Pública, ha realizado la revisión sistemática “Intervenciones farmacológicas para el tratamiento de la enfermedad por el coronavirus 2019 (COVID-19)”, la cual ha sido revisada por el Grupo de Trabajo creado por Resolución Ministerial N° 087-2020/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 246-2020/MINSA. En base a la discusión del documento, aun cuando el nivel de la evidencia es bajo, con la opinión mayoritariamente a favor de los miembros del grupo, se pone a consideración de los médicos tratantes pautas de tratamiento, considerándose dentro de ellas la IVERMECTINA;

Que, asimismo, el Ministerio de Salud con Resolución Ministerial N° 375-2020-MINSA se aprueba el documento técnico: Manejo Ambulatorio de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, considerándose dentro de ellas la Ivermectina;

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, POR UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Otorgamiento de facultades expresas para la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional, con la Universidad Nacional de Trujillo al señor Alcalde, **FERNANDO RAMOS BERMUDEZ**, identificado con DNI N°00961293.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al SR. **FERNANDO RAMOS BERMUDEZ**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chao a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional con Universidad Nacional de Trujillo, para la elaboración de 5,000 dosis de Ivermectina, con el propósito de apoyar a la población del distrito de Chao.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acuerdo de concejo en la página web de la entidad www.munidischoa.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Fernando Ramos Bermúdez
ALCALDE ENCARGADO